## INFORME DEL COMISARIO

Quito, 21 de noviembre de 2019

A los señores Accionistas y Directores de: **COMPAÑÍA RASERPHARM S.A.** 

En cumplimiento con las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de la **COMPAÑÍA RASERPHARM S.A.,** por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2018, presento a continuación el siguiente informe:

 He revisado el balance general de la COMPAÑÍA RASERPHARM S.A., al 31 de diciembre del 2018, y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujo de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basados en mi revisión.

En base a mi revisión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de RASERPHARM S.A, al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esta fecha de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

He realizado revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las Cuentas de la Compañía en atención a su significatividad dentro de los respectivos grupos de Activos, Pasivos, Patrimonio; se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo principios y normas de contabilidad general aceptados en el Ecuador y dentro de un criterio uniforme, presentando cifras y saldos razonablemente reales.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las <u>obligaciones fiscales</u> y <u>sociales</u> de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así
como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el
cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos.

- 3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 279.
- 4. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos, como pérdida o disposición no autorizada y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia

Muy atentamente,

**COMISARIO** 

Camila Yepez 1723061154